Medellín, 11/07/2022

20220101002 1

Para: MAURICIO PINZÓN BOTERO *De:* GABRIEL ANGEL ALVAREZ RUA	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS Dependencia: OFICINA DE TALENTO HUMANO

Asunto: Respuesta concepto técnico contratación prestación de servicios.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación interna identificada con el radicado No. 202201009934 del 08/07/2022, mediante la cual usted solicita concepto técnico para la contratación por prestación de servicios de los perfiles que a continuación se señalan, la Oficina de Talento Humano se permite manifestarle:

Objeto: Prestación de servicios de un entrenador para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioqueña de Rugby. Perfil: 2 años de experiencia como Asistente, preparador físico, entrenador principal asistente técnico.	Una vez revisada la planta de empleos la Oficina de Talento Humano evidencia que en no se cuenta con cuyo perfil su propósito principal, funciones esenciales y/o requisitos sea o esté directamente relacionado con el requerido por la dependencia. En virtud de lo anterior, dada la inexistencia del personal que puedan suplir las necesidades que se están presentando en la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado, **esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de**

	prestación de servicios que brinda la ley 80 de 1993.
Objeto: Prestación de servicios de monitor para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioqueña de Porrismo. Perfil: 1 año de experiencia como Atleta o Ex Atleta de alto rendimiento, Asistente, preparador físico, entrenador principal o asistente técnico.	Una vez revisada la planta de empleos la Oficina de Talento Humano evidencia que en no se cuenta con cuyo perfil su propósito principal, funciones esenciales y/o requisitos sea o esté directamente relacionado con el requerido por la dependencia. En virtud de lo anterior, dada la inexistencia del personal que puedan suplir las necesidades que se están presentando en la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado, **esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la ley 80 de 1993.**
Objeto: Prestación de servicios de un monitor para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas del equipo femenino de la Liga de Natación de Antioquia en la modalidad de clavados. Perfil: 1 año de experiencia como Atleta o Ex Atleta de alto rendimiento, Asistente, preparador físico, entrenador principal o asistente técnico.	Una vez revisada la planta de empleos la Oficina de Talento Humano evidencia que en no se cuenta con cuyo perfil su propósito principal, funciones esenciales y/o requisitos sea o esté directamente relacionado con el requerido por la dependencia. En virtud de lo anterior, dada la inexistencia del personal que puedan suplir las necesidades que se están presentando en la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado, **esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la ley 80 de 1993.**
Objeto: Prestación de servicios de un monitor para apoyar la preparación técnico-	Una vez revisada la planta de empleos la Oficina de Talento Humano evidencia que en no se cuenta con cuyo perfil su propósito

táctica, teórica y condicional de los atletas del equipo masculino de la Liga de Natación de Antioquia en la modalidad de clavados. Perfil: 1 año de experiencia como Atleta o Ex Atleta de alto rendimiento, Asistente, preparador físico, entrenador principal o asistente técnico.	principal, funciones esenciales y/o requisitos sea o esté directamente relacionado con el requerido por la dependencia. En virtud de lo anterior, dada la inexistencia del personal que puedan suplir las necesidades que se están presentando en la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado, **esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la ley 80 de 1993.**
Objeto: Prestación de servicios de un monitor para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de Para-Fútbol 7 con discapacidad parálisis cerebral. Perfil: 1 año de experiencia como Atleta o Ex Atleta de alto rendimiento, Asistente, preparador físico, entrenador principal o asistente técnico.	Una vez revisada la planta de empleos la Oficina de Talento Humano evidencia que en no se cuenta con cuyo perfil su propósito principal, funciones esenciales y/o requisitos sea o esté directamente relacionado con el requerido por la dependencia. En virtud de lo anterior, dada la inexistencia del personal que puedan suplir las necesidades que se están presentando en la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado, **esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la ley 80 de 1993.**
Objeto: Prestación de servicios de un monitor para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioqueña de Tejo. Perfil: 1 año de experiencia como Atleta o Ex	Una vez revisada la planta de empleos la Oficina de Talento Humano evidencia que en no se cuenta con cuyo perfil su propósito principal, funciones esenciales y/o requisitos sea o esté directamente relacionado con el requerido por la dependencia.

Atleta de alto rendimiento, Asistente, preparador físico, entrenador principal o asistente técnico	En virtud de lo anterior, dada la inexistencia del personal que puedan suplir las necesidades que se están presentando en la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado, **esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la ley 80 de 1993.**

Se deja constancia que el contrato que llegare a celebrar INDEPORTES ANTIOQUIA, con el contratista no genera ninguna vinculación de estos con la planta de empleos de la entidad, así como ningún tipo de relación laboral que dé lugar al reconocimiento de prestación alguna de carácter laboral.

De acuerdo a la vigencia del contrato, la disponibilidad presupuestal, las actividades a desarrollarse deben ser actividades con productos detallados, medibles y cuantificables, acordes con los perfiles requeridos y exigencias de cada proceso, así como la forma de distribución de los contratistas, será verificado y valorado durante las etapas propias del proceso contractual por quienes en él intervienen.

Atentamente,



GABRIEL ANGEL ALVAREZ RUA
JEFE DE OFICINA

GALVAREZR